



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su custodia y conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se establece en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 30 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Tercera subasta de maderas

El día 15 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Burón la tercera subasta de 53 metros cúbicos de roble, bajo el tipo de tasación de 397,50 pesetas, los referidos

53 metros cúbicos de roble, y 22,50 los 6 de haya, que son objeto igualmente de licitación; en las mismas condiciones que las dos primeras subastas.

Y para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella, he acordado se publique en este periódico oficial.

Leon 28 de Junio de 1892.

El Gobernador interino
Ricardo de Guzmán.

Segunda subasta de los Puertos pirenaicos

No habiendo tenido licitadores en la subasta primera los Puertos pirenaicos que se expresan á continuación, se verificará la segunda subasta de los mismos en iguales condiciones que la primera y en los días que se detallan:

Lillo	Cabrera..... Pandote..... Campomuello..... Susaron..... Los Beguerines..... Langreo..... Mampodre..... Vooacardiel.....	Día 15 de Julio de 1892
Meraña	Remelende..... Las Quintas..... Vedular..... Sobrepeña..... Llordeas..... Tendefia..... La Sierra..... La Solana.....	Día 16 de idem id.
Riaño	Valverde..... La Collada..... Llerens..... Rodiezmos de Arriba..... Rodiezmos de Abajo..... Piñanura..... Las Pintas..... La Vega..... Murias.....	Día 17 de idem id.
Solamon	Peredilla..... Valdeventio..... Igieña.....	Día 18 de idem id.
Cármenes		Día 19 de idem id.

Burón	Los Lloviles..... Cantín..... Mojenes..... Vecenes..... Pedroya..... Las Carbás..... El Collado..... Peñapequeñina..... Valquerque..... Rebolledo..... Mion..... Pradomayor..... Hazas..... Las Cabezas..... El Hoyo..... La Solana..... Los Moslares..... Valtapon..... Valderisello..... La Flor y Mura..... Picones..... Abiescol..... Peñapicota..... Bobia..... Cueto redondo..... Puerma..... Mortaja..... Narano..... Piedrasoba..... La Dehesa..... Ospinal..... Cuesta rara..... Coralinas..... Hoyo bajero..... Horcada..... Acevedo..... Roacaviello..... Las Travicás..... Baulino..... La Cuesta..... Frefiana..... Cable..... Anzo..... Pantetrube..... Cadrieda..... Valcavado..... Salinas..... Galemedo..... Bodon..... La Llama..... Cantosalguro..... Curabos.....	Día 20 de Julio de 1892
Acevedo		Día 21 de idem id.
Posada de Valdeon		Día 22 de idem id.
Rodiezmo		Día 23 de idem id.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta; previniendo á los Sres. Alcaldes remitan las actas del resultado obtenido en las mismas tan luego como éstas tengan lugar.
Leon 28 de Junio de 1892.—El Gobernador interino, *Ricardo de Guzmán.*

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuacion, se anuncia al público por medio del **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zona.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Ptas. Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2.ª	Rabanal.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Santa Colomba.....			
5.ª	Brazuelo.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Otero.....			
	Magaz.....			
	Llanas.....			
	Truchas.....			
PARTIDO DE LA BAÑEZA.				
2.ª	Castrocalbon.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Castrocontrigo.....			
	San Esteban de Nogales.....			
PARTIDO DE LEON.				
1.ª	Leon.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
2.ª	Armunia.....	Recaudador.	5.500	2 »
	Villaquilambre.....			
3.ª	San Andrés del Rabanedo.....	Recaudador.....	3.400	1 45
	Rioseco de Tapia.....			
	Cimanes del Tejar.....			
4.ª	Carrocera.....	Agente ejecutivo.	1.300	»
	Onzonilla.....			
5.ª	Vega de Infanzones.....	Recaudador.....	4.000	1 45
	Villaturiel.....			
6.ª	Gradefes.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Mansilla Mayor.....			
7.ª	Mansilla de las Mulas.....	Recaudador.....	5.100	2 90
	Chozas.....			
8.ª	Valverde del Camino.....	Agente ejecutivo.	700	»
	Santovania de la Valdoucinza.....			
9.ª	Villadangos.....	Recaudador.....	6.100	1 45
	Vegas del Condado.....			
	Villasabariego.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Valdefresno.....	Recaudador.....	600	»
	Garrafe.....	Agente ejecutivo.	800	»
	Sarriegos.....	Recaudador.....	5.800	2 »
	Cuadros.....			
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES				
Ciecia	Barrios de Luna.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Láncara.....			
	Valdesamario.....			
	Santa Maria de Ordás.....			
	Las Omañas.....			
	Palacios del Sil.....			
	Cabrillanes.....			
	Murias de Paredes.....			
	Vegarrienza.....			
	Soto y Amio.....			
	Campo de la Lomba.....			
	Riello.....			
Villalino.....				
PARTIDO DE RIAÑO.				
Ciecia	Villayandre.....	Agente ejecutivo.	1.700	»
	Acevedo.....			
	Buron.....			
	Valderrueda.....			
	Maraña.....			
	Prado.....			
	Renedo.....			
	Boca de Húergano.....			
	Posada de Valdeon.....			
	Oseja de Sajambre.....			
	Riaño.....			
	Cistierna.....			
	Lillo.....			
	Salmon.....			
Reyero.....				
Vegamian.....				
Prioro.....				

PARTIDO DE PONFERRADA.

Alvares.....			
Bembibre.....			
Folgo de la Rivera.....			
Igueña.....			
Cabañas-raras.....			
Cubillos.....			
Lago de Carucedo.....			
Priaranza del Bierzo.....			
Borrenes.....			
Ponferrada.....			
San Esteban de Valdueza.....			
Benuza.....	Agente ejecutivo.	4.400	»
Puerto de Domingo Florez.....			
Castrillo de Cabrera.....			
Congosto.....			
Castropodame.....			
Eucinedo.....			
Fresnedo.....			
Los Barrios de Salas.....			
Molinaseca.....			
Noceda.....			
Páramo del Sil.....			
Toreno.....			

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª	Cea.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Villamol.....			
	Villamizar.....			
2.ª	Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador.....	8.700	1 90
	Villaselán.....	Agente ejecutivo.	900	»
	Sahelices del Rio.....			
	Villazanzo.....			
3.ª	Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
	Joarilla.....	Agente ejecutivo.	500	»
	Sahagun.....			
	Escobar de Campos.....			
4.ª	Galleguillos.....	Recaudador.....	10.900	1 70
	Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Vallecillo.....			
	El Burgo.....			
5.ª	Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
	Villamoratiel.....	Agente ejecutivo.	500	»
	Almanza.....			
	Canalejas.....			
6.ª	Castromudarra.....	Recaudador.....	4.400	2 »
	Villaverde de Arcayos.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Cebanico.....			
	La Vega de Almanza.....			
7.ª	Valdepolo.....	Agente ejecutivo.	800	»
	Cubillas de Rueda.....			

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

2.ª	Villacé.....	Recaudador.....	7.600	1 65
	Villamañan.....			
	Toral de los Guzmanes.....			
3.ª	Villademor.....	Recaudador.....	7.600	1 75
	San Millán.....			
	Algadefe.....			
5.ª	Villamandos.....	Recaudador.....	7.500	2 »
	Villaquejida.....			
6.ª	Cimanes de la Vega.....	Recaudador.....	8.000	2 »
	Villafer.....			
8.ª	Campazas.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Villahornate.....			
8.ª	Castrofuerte.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Fuentes de Carbajal.....			
8.ª	Gordoneillo.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Valdemora.....			
8.ª	Castilfalé.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Matauzá.....			
8.ª	Izagre.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Valverde Enrique.....			
8.ª	Mataleon.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Cabreros del Rio.....			
8.ª	Valencia de D. Juan.....	Recaudador.....	8.900	1 65
	Pajares de los Oteros.....			
	Campo de Villavidel.....			

PARTIDO DE VILAFRANCA.

1.ª	Vilafranca.....	Recaudador.....	8.600	2 »
	Paradaseca.....			
2.ª	Fabero.....	Recaudador.....	8.300	2 »
	Vega de Espinareda.....			
2.ª	Sancedo.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Arganza.....			
2.ª	Camponaraya.....	Recaudador.....	600	»
	Cacabelos.....			
	Carracedelo.....			

3.	Candín.....	Recaudador.....	3.700	3	•
	Peranzanes.....	Agente ejecutivo.....	400		•
	Valle de Finolleto.....				
	Berlanga.....				
4.	Balboa.....	Recaudador.....	4.600	2	75
	Trabadelo.....	Agente ejecutivo.....	500		•
	Vega de Valcarlos.....				
	Corullon.....				
5.	Oencia.....	Recaudador.....	5.400	2	25
	Portela de Aguiar.....	Agente ejecutivo.....	500		•
	Villadecanes.....				

Las personas que desean obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlos por medio de instancia á esta Delegación de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administración de Contribuciones de esta provincia cuantos antecedentes consideren necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona que pretenden desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley é instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales pueden conocerse tambien por el anuncio publicado por esta Delegación en el **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia número 114 de 21 de Mayo de 1891. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos habrán de ser definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 27 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, José Rodríguez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepción de venta, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Real orden, fecha 30 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepción de venta de terrenos: un monte encinal, denominado La Vizana, cuyo dominio directo es del Sr. Marqués de Tanara; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Altóvar de la Encomienda, Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo.

Real orden, fecha 30 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepción de venta de los predios titulados Prado de la Guadaña, El Soto, Prado Carrizal, y Prado de la Guadaña; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Redalga, Ayuntamiento de Villamontán.

Real orden, fecha 30 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepción de venta de un monte titulado Bardamillos, que comprende los sitios de Verduguero, Picon, Moncalvo y Valdebueyes, y los valles Jaeda, Riospinales, Lacillo, Biforcós, y Portilla; con destino á dehesa boyal la de los denominados Tejera, Cadabal, San Blas, Roblado, Reguero, de Juan, y fuente de la Llama; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de La Baña, Ayuntamiento de Encinedo.

Real orden, fecha 30 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepción de venta de un monte llamado Sulapeña, y de una dehesa titulada La Cuesta y Mata del Padron; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Ferradillo,

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa.

Real orden, fecha 30 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepción de venta de un monte ó dehesa titulado Marigudo y Mata grande; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Válgoma, Ayuntamiento de Camponaraya.

Real orden, fecha 30 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepción de venta de terrenos titulados Ojosa y Valdechano, Pingadera y Horcadas, Trampral, Valimavado, Valdeargana y San Polayo, Montico, Peña del Castro, Mata de la Cuita y Castriha, Lecndas, Reguero, Torcedos, Cuesta la Vieja, Porollagos, y La Cuesta, que comprende los sitios de Pandillos, el Rio y La Debesa, y Abando, que comprende los de Valdecalaña, y Triobanco, cuyos predios unos son privativos suyos, y otros los usufructúa en mancomunidad con varios pueblos; promovida por el Alcalde pedáneo de Sotillos, Ayuntamiento de Cistierna.

Real orden, fecha 30 de Marzo de 1892, denegando la solicitud de excepción de venta de terrenos denominados Valleñil, el uno; y el otro Bardal, Majada, Vallejas y Colijon; promovida por el Alcalde pedáneo de La Llama, Ayuntamiento de Prado.

Lo que se anuncia en este **BOLLETIN OFICIAL** para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890 para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

Leon 23 de Junio de 1892.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Por acuerdo en Junta municipal, el día 24 del próximo mes de Julio, y horas de diez á doce de la mañana, tiene lugar ante este Ayuntamiento, en su sala de sesiones, la provision por el año económico de 1892 á 1893, de la plaza de Médico de beneficencia municipal, con la dotacion anual de 250 pesetas. Los aspirantes presentarán, dentro de este plazo, las solicitudes documentadas en Secretaria, acreditando su profesion y demás circunstancias, y habrá de quedar obligado el agraciado á la asistencia de 125 familias pobres, y á las demás prescripciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

En el mismo día y horas, previo concurso, tendrá lugar la provision de la plaza de Inspector de carnes, con la dotacion anual de 182 pesetas, y el contrato de suministro de medicamentos á las familias pobres y transientes enfermos, durante el expresado año económico de 1892-93, efectuándose éste con el Farmacéutico que, residiendo en esta localidad, verifique el suministro por su propia cantidad.

Bembibre 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Riago.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Se halla terminado y expuesto al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, el repartimiento de consumos, cereales y sal, para el año económico de 1892 á 93, á fin de que todos los contribuyentes en él incluidos puedan hacer

dentro del expresado plazo, las reclamaciones que crean procedentes; pasados que sean dichos días, no serán atendidas las que se presenten, por extemporáneas.

Santa Colomba de Somoza á 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Marcelino Crespo Crespo.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: que en el día 7 de Julio próximo, se celebrará la tercera y última subasta, para el arriendo de los derechos de las especies de consumos, no arrendadas en este pueblo, la cual se hallaba anunciada para el día 23 del actual, segun el anuncio publicado en el **BOLLETIN OFICIAL** de 10 de los corrientes, número 149; que ha dejado de celebrarse por no haber concurrido suficiente número de individuos de la comision nombrada al efecto del seno de Ayuntamiento; y la que se verificará con sujecion á los particulares del anuncio publicado y pliego de condiciones que se halla en el expediente.

Trabadelo Junio 27 de 1892.—Pablo Teijon.

Alcaldía constitucional de Villablino

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos á venta libre, sobre el vino, aguardiente, licores y carnes frescas, para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se anuncia la subasta de los mismos para el día 10 del próximo Julio, la que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo las condiciones expresadas en el pliego formado al efecto y que obra en Secretaria.

Villablino y Junio 26 de 1892.—El Alcalde, Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Para cubrir el déficit de 2.384 pesetas y 18 céntimos, que resultan en el presupuesto, para el año de 1892 á 1893, el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, despues de la revision del referido presupuesto y una larga y detenida discusion, acordó arbitrar en los artículos de paja, leña, leña y carbon, comprendidos en la segunda tarifa. Acordando además: 1.º, que se propongan al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente tarifa:

ARTÍCULOS	Unidades	Precio medio		Arbitrios	Consumo		Producto
		Posetas	Cts.		Posetas	Cts.	
Heno.....	1	»	8	»	2	49.209	924 18
Paja.....	2	»	4	»	1	100.000	1.000 »
Leña.....	1	»	4	»	1	40.000	400 »
Carbon.....	1	»	8	»	2	3.000	60 »
							2.384 18

2.º Transcurrido el plazo de diez días de su publicacion en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, se remita al Ministerio de la Gobernacion el oportuno expediente.

Toral de los Guzmanes á 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Baquero.

JUZGADOS.

D. Teófilo Ceballos y Fernando-Lomana, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que para el día doce de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en pública licitación la venta de muebles é inmuebles embargados que á continuación se expresan, de la propiedad de Serafin y Manuela Martínez Faba, vecinos de Valtuille de Abajo, como herederos de su finado padre José Martínez Perez, para pago de pesetas á D.^a Idefonsa Fernandez Nisto, vecina de esta villa; cuyos muebles é inmuebles son los siguientes:

- | | |
|---|----|
| 1. ^o Una cuba, madera de roble, en buen uso, con arcos de madera, de llevar siete á ocho miedros; tasada en setenta pesetas..... | 70 |
| 2. ^o Otra cuba, de la misma madera y arcos que la anterior, cabida cinco miedros y medio; en sesenta pesetas. | 60 |
| 3. ^o Otra cuba, madera castaño, con arcos de hierro, y de igual cabida que la anterior; en cincuenta pesetas. | 50 |
| 4. ^o Otra cuba, madera de roble, con arcos de hierro, de cabida cinco miedros y medio; en cincuenta pesetas... | 50 |
| 5. ^o Otra, de madera castaño, de cabida tres miedros; en treinta pesetas..... | 30 |
| 6. ^o Otra, en forma de pipa, madera de roble, de cabida dos miedros y medio; en veinticinco pesetas..... | 25 |
| 7. ^o Un cubeto, madera de roble, de cabida seis cántaras; en diez pesetas..... | 10 |
| 8. ^o Un arca, madera castaño, sin llave ni cerradura, de llevar veinte fanegas; en treinta pesetas..... | 30 |
| 9. ^o Otra arca, de igual madera, sin cerradura ni llave, de llevar once fanegas; en veintiuna pesetas..... | 21 |

Bienes raíces

- | | |
|--|----|
| 1. ^o Una viña, de dos jornales, al sitio del Llano de Arriba; linda á Naciente, tierra de herederos de Manuel Perez; Mediodía, de los de Manuel Lopez; Poniente, prado de D. ^a Lucía Temex; y Norte, otra de Benito Gonzalez; tasada en treinta pesetas. | 30 |
| 2. ^o Otra viña, al Tesin de la Campa, de nueve jornales; linda á Naciente, otra de Angel de la Fuente; Mediodía, más de Dionisio García; | |

Poniente, otra de Manuel Martínez; y Norte, camino público; en cien pesetas..... 100

3.^o Una tierra, al sitio de los Pedregales, cabida de cuatro medios; linda á Naciente, camino; Mediodía, tierra de Catalina Guerrero; Poniente, más de D.^a Josefa Fernandez Iglesias; y Norte, otra de Simon Lopez; en diez y ocho pesetas..... 18

4.^o Otra tierra, al sitio de la Rata de Arriba, de cuartal y medio; linda á Naciente, tierra de Bernardo Perez; Mediodía, otra de Ignacio Nuñez; Poniente, más de José Santin Faba; y Norte, con el mismo; en cuarenta y cinco pesetas..... 45

5.^o Otra tierra, al mismo sitio, cabida de dos cuartales; linda á Naciente, viña de herederos de D.^a Manuela Rodriguez; Mediodía viña de Ignacio Nuñez; Poniente, camino; y Norte, tierra de los herederos de Teresa Perez; en sesenta pesetas..... 60

6.^o Otra tierra, al sitio del Val, de una fanega de cabida; linda á Naciente, más de los ejecutados; Mediodía, prado de Angel Alba y otros; Poniente, prado de D.^a Carmen Meneses; y Norte, tierra de José García; en cien pesetas..... 100

7.^o Otra, á los prados del concejo, de dos cuartales; linda á Naciente, tierra de Vicente Gonzalez; Mediodía, más de Angel Alba; Poniente, prado de Felipe Guerrero; y Norte, tierra de Catalina Guerrero; en sesenta pesetas..... 60

8.^o Otra tierra, al sitio de la Mata de los Pardos, de tres cuartales; linda á Naciente, tierra de herederos de Teresa García; Mediodía, otra de Angel de la Fuente; Poniente, sendero de Peon; y Norte, tierra de Isidoro Lopez; en cincuenta pesetas... 50

9.^o Otra, al sitio de la Leiras de Clemente, de tres cuartales; linda á Naciente, tierra de Fernando Lopez; Mediodía, otra de Bernabé de la Faba; Poniente, camino; y Norte, viña de Manuel Roson; en sesenta pesetas..... 50

10. Una casa, al sitio de la Era, destinada á cuadra por lo bajo, cubierta de losa, en casco de Valtuille de Abajo, de quince metros de medida superficial; linda á Na-

ciente con era de majar; Mediodía, casa de Vicente Gonzalez; Poniente, reguera; y Norte, casa de Geneveva Garcia; en setenta y cinco pesetas..... 75

11. Una tierra, de cuartal y medio, al sitio de las Gondañas; linda á Naciente y Mediodía, tierra del Señor de Ozores; Poniente, más de Juana Granja; y Norte, otra de Dionisio Garcia; en sesenta pesetas..... 60

12. Otra, á la Vega del Poulon de la Retela, de dos cuartales; linda á Naciente, tierra de Manuela Fernandez Iglesias; Mediodía, otra de Simon Lopez; Poniente, prado de Lorenzo de la Faba; y Norte, más de herederos de Rosendo Martinez; en sesenta pesetas..... 60

13. Un huerto, de tres medios, en casco del pueblo del referido Valtuille; linda á Naciente, camino; Mediodía y Poniente, paso servidumbre; y Norte, casa de herederos de Fernando Martinez; en setenta y cinco pesetas..... 75

14. Un soto, con seis castaños, cabida cuartal y medio, proindiviso con Bernabé de la Faba, en término de Sorribas, sitio que llaman Humeral; linda á Naciente, prado de Enrique Yebra; Mediodía, otro de Lorenzo Gonzalez; Poniente, reguera; y Norte, otro de Segundo Amigo; en cuarenta pesetas..... 40

15. Una viña, al sitio de la Mata de Prado, cabida doce jornales; linda á Naciente, más de Maria Nuñez; Mediodía, camino; Poniente, otra de doña Eudisia Gutierrez; y Norte, sendero de pies; en cien pesetas..... 100

16. Un prado, en el mismo término, al sitio del Borgobon, cabida de tres cuartales; linda á Naciente, con huerto de Manuel del Valle; Mediodía de Josefa Lopez; Poniente, camino; y Norte, más de Matias Amigo; en seiscientas pesetas..... 600

Total..... 1.879

80 Cuyas fincas radican en término de Valtuille de Abajo, á excepcion hecha de las que ya constan consignadas, ó sean los números catorce, quince y diez y seis, de las que, así como de los muebles, es depositario Angel de la Fuente Faba.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad, y que no tendrán derecho á reclamarlos; que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente el diez por ciento de la tasacion; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villafraanca del Bierzo á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Teófilo Ceballos.—Por su orden, Manuel Pelaez.

Edicto.

Juzgado municipal de Leon

En el juicio verbal celebrado en este Juzgado, y de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Leon á once de Junio de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. D. Mariano Rodriguez Balbuena, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido entre partes: de la una, D. Valentin Casado Garcia, de esta vecindad, Director de la Compañía de seguros de incendios «La Urbana»; y de la otra, su convecino D. José Gonzalez Blanco; demandado por aquél para que le pague la cantidad de ciento tres pesetas setenta céntimos, importe de la prima de los años de mil ochocientos ochenta y ocho al noventa y uno inclusive, incluyendo en dicha cantidad siete pesetas cincuenta céntimos de gastos de otra demanda, por ante mí, Secretario, dijo:

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á D. José Gonzalez Blanco al pago de las ciento tres pesetas y setenta céntimos por que le ha demandado D. Valentin Casado Garcia, en representacion de «La Urbana», imponiendo las costas al demandado. Así definitivamente juzgando por esta sentencia, que se notificará á las partes, con arreglo á las prescripciones de la Ley, lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que yo, Secretario, certifico.—Mariano Rodriguez Balbuena.—Ante mí, Enrique Zotes, Secretario.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificacion á D. José Gonzalez Blanco, conforme á lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, firmo el presente, con el V.^o B.^o del Sr. Juez, en Leon á trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Enrique Zotes.—V.^o B.^o Rodriguez Balbuena.